

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDY- CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A
NIVEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS
PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LA RESTINGA
DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON
TURISTICO DE YARINACOCHA AL BALNEARIO DE SAN
JOSE, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
CODIGO DE IDEA 291660"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA
RUC N° : 20154435965
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA
Teléfono: : 061--596407
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe
muniyarinacocha.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACOCHA AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO DE IDEA 291660**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°13-2024-MDY-SGLP/SAEC de 19 de marzo del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 **Caja de la Entidad - municipalidad Distrital de Yarinacocha**

con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales

La forma de pago por la elaboración del estudio de pre inversión es el siguiente:

- **Primer pago: 20% del monto contratado**, a la aprobación del Primer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Segundo pago: 20% del monto contratado**, a la aprobación del Segundo Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Tercer pago: 30% del monto contratado**, a la aprobación del Tercer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Cuarto pago: 30% del monto contratado**, a la aprobación del Cuarto Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras y a la viabilidad del estudio por parte de la Unidad Formuladora.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la sub gerencia de estudio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACOAHA AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código de idea 291660

- 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Se contratará los servicios de una persona natural, jurídica y/o consorcio, en adelante "El Consultor", para la elaboración, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto : "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACOAHA AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

- 2. ÁREA USUARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Unidad Formuladora.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA.

- 3. FINALIDAD PÚBLICA

Analizar, identificar y evaluar desde el punto de vista técnico económico la alternativa de solución más conveniente para mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turístico ecológico LA RESTINGA DE YARINA desde el malecón turístico hasta el balneario de san Jose, que garanticen una fluidez del tráfico, impulsando el turismo y desarrollo económico del distrito.

- 4. ANTECEDENTES

El circuito turístico ecológico la restinga de yarina desde el malecón turístico hasta el balneario de san Jose _ Distrito de yarinacocha, es un proyecto muy Anhelado por la Población del lugar y turistas que llegan a la ciudad de Pucallpa para visitar la tradicional laguna de Yarinacocha.

A la fecha se ha construido una primera etapa del MALECON TURISTICO en una longitud de 500 metros la cual se encuentra en fase de transferencia a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por parte de PLAN COPESCO NACIONAL, para su puesta en funcionamiento y operatividad.

Asi mismo a iniciativa de la actual gestión Municipal y la asociación de pescadores de puerto Callao, se viene impulsando la Ejecución del circuito turístico ecológico la restinga de yarina desde el malecón turístico hasta el balneario de San José, el cual tendrá una longitud de aproximada de 2720 mts paralelo a la rivera del la laguna , la cual se deberá integrar cada ciertos tramos con la via pavimentada, Yarinacocha – CP. Tushmo – Cp. San Jose (Av. San Alejandro).

A la fecha, teniendo como base el diagnostico de concurrencia a las playas de la laguna de Yarinacocha , se ha detectado aspectos críticos como potenciales, lo que amerita una inversión, de tal forma de responder a las necesidades reales de la población impulsando el desarrollo de la región con la priorización de proyectos de impacto Regional y nacional.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes referidos al Sistema Nacional de Programación y Gestión de las Inversiones y en cumplimiento de las prioridades de Inversión establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Regional, la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Publica, ha priorizado la intervención del Boulevard Puerto callao San José.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



En este sentido la Unidad Formuladora de la entidad a través del presupuesto participativo priorizo como proyecto institucional la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACocha AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". que permita mejorar impulsar el turismo local, regional y nacional, elevando el nivel de vida del lugar.

5. BASE LEGAL

La base legal en cual se debe enmarcar el proceso de formulación del estudio de pre inversión es el siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Plan de Desarrollo Concertado
- Plan Multianual de Inversiones
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1341, modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.



6. OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la consultoría es elaborar un Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto : **"CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACocha AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** de manera que permita un tránsito vehicular y peatonal permanente en toda temporada del año para lo cual deberá reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto, en el marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Plantear y desarrollar Aspectos Generales. Identificación, Formulación y Evaluación Social del proyecto a nivel de perfil.
- Desarrollar el diagnóstico y la identificación del problema.
- Elaborar y analizar una correcta identificación de la situación actual.
- Determinar la coherencia lógica de las relaciones causa, efecto y las alternativas propuestas.
- Determinar la naturaleza excluyente de las alternativas formuladas en el estudio de pre-inversión.
- Describir las dimensiones tecnológicas y de tamaño propuestas en cada una de las alternativas y su congruencia con el balance de oferta y demanda generada.
- Desarrollar las condiciones de viabilidad económica, social, ambiental y tecnológica de las alternativas propuestas en el estudio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



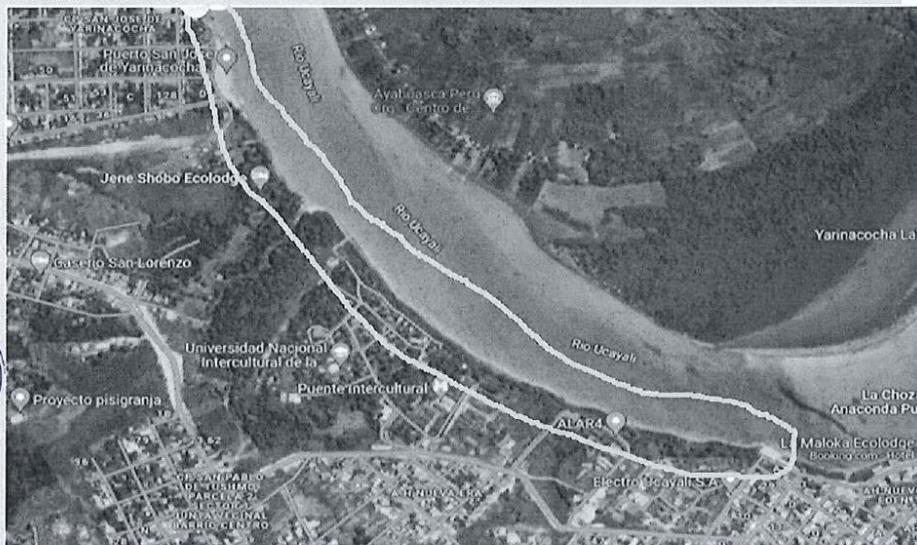
- Impulsar el desarrollo turístico regional y nacional, elevando el nivel de vida de la población del lugar.

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN NEGATIVA

1. LOCALIZACIÓN

La laguna de Yarinacocha está ubicada en la ciudad de Pucallpa, en el ámbito del Distrito de Puerto Callao, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali. En ese sentido, el Estudio a nivel de Perfil deberá desarrollarse en ese ámbito geográfico, llevando a cabo, además, el análisis de la población ubicada asentada en área de influencia, teniendo como base los datos cuantitativos y socioeconómicos correspondientes

INFORMACIÓN DISPONIBLE



Debido a la complejidad del Proyecto, solamente se cuenta con información secundaria y algunos documentos de gestión, como es el Plan de Desarrollo urbano distrital y datos estadísticos proporcionados por el INEI.

El equipo consultor, deberá constatar "in situ" todos los pormenores del Proyecto, para que pueda recopilar toda la información necesaria para la elaboración del estudio.

ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO

Deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la preparación de informes, diseños preliminares, especificaciones técnicas, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, y financieros y además trabajos que se requiera para el estudio.

El proyectista deberá formular el servicio de consultoría a nivel de pre inversión definiendo la denominación que corresponde del proyecto la misma que deberá mantenerse durante el ciclo del proyecto.

El desarrollo del estudio debe estar en función a los datos obtenidos en campo, instituciones públicas y de las autoridades involucradas (fuentes primarias-secundarias), cuyo sustento se anexa al estudio.

Todo calculo, aseveración, estimación o dato deberá ser justificado en lo conceptual y económico, no se aceptan apreciaciones o estimaciones sin respaldo y/o justificación técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



2. **ALCANCE DEL ESTUDIO**

Las normas técnicas aplicables al estudio:

- Por tratarse de una obra urbana, el diseño deberá respetar las normas del reglamento nacional de edificaciones.
- Las características del diseño de la vía se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) aprobado mediante Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14 del 08 de febrero del 2018.
- Complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM y otras normas autorizadas por el MTC.
- Para la evaluación de los puentes y pontones se utilizará la guía para inspección de puentes y para el diseño de los puentes, se utilizará el Manual de Diseño de Puentes de la DGCF del MTC.
- En la evaluación del estudio de pre inversión se considerará la aplicación del enfoque de los excedentes sociales, basado en la cuantificación de ahorros que obtienen los usuarios de la vía como son: ahorros en costos de operación de los vehículos, ahorros en el tiempo de viaje, ahorros en la reducción de accidentes y de las pérdidas ocasionadas debido a la naturaleza, sobre todo en la época de lluvias. También se consideran los ahorros en los costos de mantenimiento.
- Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, EXCEL para hojas de cálculo, AUTOCAD para planos y S10 para costos.
- El estudio de Perfil se elaborará teniendo en cuenta los Contenidos Mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su Reglamento y Directivas, guías y manuales para carreteras, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia.



3. **Alcances del estudio de puntos críticos o tramos críticos**

Para el estudio de los puntos y tramos críticos, el consultor debe tener en cuenta los contenidos mínimos del estudio de pre inversión a nivel de perfil establecido en el Invierte.pe y en los presentes Términos de Referencia, debiendo formular un Marco Lógico que permita analizar el problema principal y sus causas, así como la persistencia y los problemas negativos que genera, pudiendo formular como solución programas de mantenimiento rutinario bien elaborado, sobre todo para problemas que se presentan eventualmente.

Tramos inundables.

Ese es uno de los problemas críticos de algunos tramos, por la cual el consultor deberá considerar en su diseño soluciones viales o propuestas que no afecten el medio ambiente y guarden armonía con el entorno.

Puentes y pontones.

Para los efectos del presente estudio, cada puente y pontón es considerado como un punto crítico de la vía. El consultor debe revisar la información existente sobre el estado de estas estructuras y, mediante trabajos específicos de campo, explicará las causas de los problemas y formulará las posibles soluciones, las que pueden consistir en el cambio del puente, pontón o badén. Durante esta etapa del estudio no se diseñará en detalle los puentes, pero se avanzará en los estudios básicos que permitan predimensionar y presupuestar las inversiones necesarias.

Construcciones existentes en la faja marginal..

El consultor deberá realizar un levantamiento detallado de todos los casos que se encuentran en esta situación, así como formular alternativas de solución y sus correspondientes costos, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02. Y otras normas de aplicación vigentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Levantamientos topográficos específicos.

El consultor efectuará el levantamiento topográfico a una escala adecuada de los puntos o tramos críticos identificados en los que se requiera algún tipo de intervención. En las zonas urbanas donde existan puntos o tramos críticos la topografía deberá incluir todos los detalles existentes: veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentarán a una escala adecuada, con curvas de nivel cada 2 m. El consultor podrá complementar la topografía con estudios fotogramétricos hechos con drones.

Se ubicarán los centros de comercio tales como malocas para restaurantes y venta de artesanías, garitas de vigilancia, reservas naturales, ferias, etc. hasta 50 m a cada lado del eje de la vía. En los cauces de los cursos de aguas (Quebrada tushmo) donde se haya identificado puntos o tramos críticos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce, con una longitud no menor de 00 m aguas arriba de la desembocadura.

Informe geológico - geotécnico de puentes y/o by pass.

El proyecto puede considerar la construcción de puentes y/o by pass, o ampliaciones de los existente. El consultor elaborará un informe geológico y geotécnico de los puntos o tramos críticos identificados. Para tal efecto se establecerá la capacidad de carga de los suelos de fundación mediante metodologías apropiadas, así como recomendación de la profundidad de cimentación.

El perfil estratigráfico del subsuelo se obtendrá de calicatas o trincheras, con una profundidad mínima de 2 m.

4. Alcances del estudio consolidado de la vía peatonal y vías de conexión vehicular

El consolidado de la vía peatonal se realiza sumando los resultados de los estudios de los tramos críticos, pero también formulando estudios globales aplicables a toda la carretera o a tramos relativamente homogéneos. Los estudios globales de la vía vehicular pueden hacerse paralelamente a los estudios específicos del estudio de mejoramiento y de ampliación.

A nivel global de la vía, el consultor realizará los siguientes estudios generales:

Estudio de tráfico.

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de tramos homogéneos y de los nodos y su naturaleza.
- Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con el área usuaria. Serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo y se realizarán durante un mínimo de 07 días.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) que corresponde al tramo, por tipo de vehículo y total.
- Encuesta origen - destino en estaciones acordadas con el área usuaria, con un mínimo de 12 horas por estación. Al menos se utilizarán dos estaciones por tramo. La encuesta incluirá tipo de vehículo, número de asientos, número de ocupantes, origen, destino, en el caso de vehículos de carga, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado y costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada).
- Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales origen/destino.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos de tránsito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



- El consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo de las proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

Capacidad de la vía.

El consultor deberá estimar la capacidad de todos los tramos homogéneos de la vías de acceso al boulevard desde un punto de vista de ingeniería, funcional y de utilización, identificando aquellos tramos críticos donde el camino en su condición existente enfrentará problemas de capacidad durante el período de análisis, de ser el caso, especificará la proporción de tiempo que la vía estará operando bajo condiciones de saturación o congestión y recomendará las soluciones para resolver esta falta de capacidad. Analizará igualmente cómo las soluciones propuestas afectarán la relación demanda/capacidad de otros tramos del camino.

El consultor propondrá las secciones de la vía de tal manera que la capacidad vehicular sea la adecuada y que el nivel de servicio esperado al término de una vida útil de 20 años, teniendo en cuenta a qué nivel se proyectaría. Esta condición implicará el análisis de alternativas de ampliación

n de capacidad (ensanches de carril, bermas, número de carriles o calzadas), y otros, dentro del plazo mencionado, de ser así, deberá identificar el año en que la ampliación debiera tener lugar y recomendar entre ampliar la carretera en dicha oportunidad o construirla inmediatamente con la sección definitiva.

El consultor identificará los sectores de la carretera donde se presenten restricciones de capacidad e impliquen riesgos de tránsito, en tal caso, propondrá soluciones, evaluará su costo y oportunidad de aplicación (por ejemplo, construcción de un tercer carril de subida, rampas de frenado para vehículos pesados, intersecciones con semáforos o rotondas o intercambios en cruces peligrosos, etc.). Como resultado de estos estudios se establecerá el rol funcional actual de la carretera y el rol esperado una vez rehabilitada y mejorada.

Seguridad vial.

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- Recolección y análisis de datos de accidentes: Recolección de datos de la Policía Nacional. Análisis de los datos para identificar las causas y tipos de accidentes.
- Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que pueden afectar la seguridad: Inexistencia de alumbrado público, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, accesos e intersecciones irregulares o inadecuados, estrechamiento de la vía o deformación de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce de ríos, fuentes de agua vulnerables a accidentes, puntos de cruce de animales, peatones, ciclistas, y paradas de buses. Inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización, carencia y necesidad de defensas laterales (por ejemplo, guardavías y/o muros).
- Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los puntos negros (zonas donde se presentan accidentes con mayor frecuencia).
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito. Los sectores que presenten riesgos o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad como sardineles, postes delimitadores, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto, se pondrá énfasis a las medidas de protección a peatones y transporte no motorizado en la áreas urbanas, cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (escuelas, hospitales, iglesias, mercados, etc.) y señalización especial en la entrada/salida de áreas urbanas y poblados.
- Asimismo, el consultor deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante la ejecución de las obras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Pre Diseño geométrico.

El consultor propondrá, la sección adecuada de la vía peatonal y sección de las vías vehiculares de conexión de acuerdo a la intensidad de tráfico peatonal y vehicular según corresponda.

Señalización.

El consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía peatonal y vías vehiculares de conexión, de acuerdo a las necesidades y en concordancia con el Manual de Señalización vigente, además de tener en cuenta la señalización ambiental y turística.

Se presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido. El consultor presentará los cuadros de resúmenes de la señalización. Asimismo, se presentará los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de las obras, en función al cronograma de actividades.

Estudios de suelos.

El consultor utilizará referencialmente los estudios de suelos elaborados en los expedientes definitivos para los trabajos de Mantenimiento Periódico que se vienen realizando, los mismos que serán proporcionados al Consultor por el área usuaria.

El consultor realizará los estudios de suelos en los puntos y tramos críticos. Los estudios de suelos tienen el objetivo de evaluar las características físico-mecánicas del terreno natural.

El consultor deberá graficar el Perfil Estratigráfico de la carretera en los puntos o tramos críticos de la vía actual, en base a la información disponible. En caso necesario el Consultor deberá efectuar prospecciones con un distanciamiento no mayor de un kilómetro.

Los ensayos de mecánica de suelos a efectuarse se harán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM – 2016), y serán entre otros: análisis granulométrico por tamizado, humedad natural, límites de atterberg, clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, ensayos de Proctor Modificado y CBR.

Las calicatas que se tenga que hacer deben ser protegidas. Una vez concluidos los estudios serán rellenados por capas compactadas.

Estudio de canteras y fuentes de agua.

Las canteras se refieren a materiales para las diversas capas estructurales del pavimento: rellenos, afirmado, sub base granular, base granular, carpeta asfáltica y tratamiento superficial, así como agregados para la fabricación del concreto que requieren las obras de arte y otras estructuras de la carretera. En cada cantera se realizarán mínimo dos prospecciones, a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación.

El consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice, detallando las características de los agregados. Presentará igualmente las respectivas fotografías.

Las muestras representativas de las canteras serán sometidas a ensayos a fin de determinar sus características y garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para los diversos usos propuestos. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM – 2016).

De igual manera el consultor determinará la ubicación de las fuentes de agua, efectuará los análisis químicos para determinar su calidad y sus posibles usos en las diversas etapas del proyecto.

Pre diseño de pavimento.

El consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (capas asfálticas, tratamientos superficiales, etc.) en función de la capacidad de soporte de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales de los tramos, de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc. El consultor debe utilizar las metodologías de diseño recomendadas por el MTC y la normatividad AASHTO, ASPHALT INSTITUTE, TRRL, USACE. Para las superficies asfaltadas se utilizará una vida útil de 20 años.

Informe geológico – geotécnico.

El consultor presentará la geología regional de la carretera y la local del área de emplazamiento de la vía, describiendo por tramos homogéneos los aspectos estratigráficos, geomorfológicos, sedimentológicos y estructurales.

Se identificarán y evaluarán en campo los tramos inestables o que presenten procesos geodinámicas que representen riesgos para la vía. Se propondrán las alternativas de solución. Si en los tramos a evaluar existieran sectores altamente críticos y de complejidad geológica cuya evaluación requiera de estudios especiales, el consultor deberá formular las especificaciones de dichos estudios, que serán realizados cuando se elaboren los estudios definitivos.

Las ampliaciones que requiera la carretera pueden hacerse mediante un mayor corte en los taludes existente, mediante una ampliación hacia el talud inferior mediante muros de contención o una combinación de ambas. La inclinación y altura de los taludes de relleno deberán obedecer a las normas establecidas (DG-2018). Si se plantea otra alternativa el consultor deberá presentar el análisis correspondiente.

Se efectuará la clasificación de materiales en los puntos o tramos críticos, cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, con el propósito de sustentar la inclinación de los taludes y realizar metrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones. La ubicación de sectores críticos y puentes nuevos, además de las progresivas, se realizará mediante coordenadas UTM obtenidas mediante GPS.

Hidrología y drenaje.

El consultor efectuará un análisis hidrológico de la zona de emplazamiento de los puntos y tramos críticos de la vía, identificando las sub cuencas hidrográficas, analizar la información pluviométrica, efectuar análisis de frecuencias y obtener los caudales de pre diseño para las estructuras de drenaje.

Asimismo, el consultor deberá presentar un informe de reconocimiento de campo sobre el eje proyectado, donde se proporcionará información actualizada respecto al estado de los puntos y tramos críticos de la carretera, obras de arte existentes y requerimiento de obras de drenaje. Dicho informe estará acompañado de vistas fotográficas.

El consultor realizará un inventario y evaluación de las obras de drenaje y evaluación hidráulica de las obras de arte existentes a lo largo del trazo. Indicar su ubicación, tipo, material, verificación de la superficie hidráulica, etc.

Finalmente, el consultor deberá identificar las quebradas con capacidad de arrastre (flujo de huaycos) y proponer las soluciones correspondientes, debiendo presentar la relación estimada de obras de drenaje, subdrenaje y protección ribereña requeridas a nivel transversal y longitudinal.

Estudio de impacto ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental es un requisito indispensable para demostrar la viabilidad ambiental del proyecto, permitiendo conocer para cada alternativa, los impactos ambientales negativos generados por las obras al actuar sobre los medios físicos, biológicos, socio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



económico y cultural de la zona de influencia del proyecto, así como los respectivos costos de mitigación de los mismos.

Los objetivos del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

- Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales, directos e indirectos, que el proyecto pueda ocasionar en los diversos componentes del área de influencia socio-ambiental, así como los que podrían ser ocasionados por el ambiente sobre la carretera en estudio.
- Identificar los pasivos ambientales críticos y las medidas de mitigación correspondientes, estimando los costos de implementación.
- Identificar las necesidades de expropiación de predios y/o reubicación de población. Se caracterizarán los predios a ser afectados, estimando los costos para la compensación y reasentamiento, de ser necesarios, presentar los lineamientos para el Plan de Compensación y Reasentamiento de la población afectada.
- Preparar un Plan Preliminar de Manejo Ambiental (PAMA) que incluya medidas adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos ambientales y sociales negativos, directos e indirectos.

También debe incluir los resultados de los estudios de expropiaciones y reasentamientos, así planteamientos de necesidades de monitoreo, solución a emergencias, señalización ambiental, educación ambiental y otros aspectos.

La evaluación ambiental debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales nacionales, regionales y locales, relacionados directamente con la ejecución de los estudios de impacto ambiental el respeto a la propiedad privada y la conservación del medio ambiente.

Descripción del Proyecto.

La descripción del Proyecto comprende:

- Descripción de la situación actual de la carretera. Principales características técnicas.
- Impactos ambientales y sociales que genera la carretera existente. Impactos económicos, ambientales y sociales que han generado los procesos de Mantenimiento Periódico que se vienen haciendo.
- Descripción de los puntos y tramos críticos del Proyecto, de las alternativas de solución seleccionadas y de los posibles impactos ambientales y sociales de cada una de las intervenciones que se realizarían.
- Descripción de los aspectos generales del Proyecto y de los impactos ambientales y sociales que se podrían generar en conjunto. En esta parte se deben incluir los depósitos de materiales excedentes, así como las instalaciones requeridas durante la etapa de la construcción, tales como: campamentos, patio de máquinas, plantas de asfalto, fuentes de agua, etc.

Área de Influencia Ambiental.

A nivel de Perfil se considera como área de influencia del Proyecto al Área de Influencia Directa, salvo que se prevea que durante la etapa de operación del proyecto puedan ocurrir efectos ambientales importantes en el Área de Influencia Ambiental Indirecta.

El Área de Influencia Ambiental Directa es el área aledaña a la infraestructura vial del proyecto donde los impactos ambientales de mayor relevancia durante las etapas de construcción y operación son directos y de mayor intensidad. Para fines prácticos, se usará una faja de 10 A 100 m a lo largo de la vía. Se deberá incluir los centros poblados a lo largo de la vía y próximos a ella, el derecho de vía, las posibles áreas a ser utilizadas como campamentos, las zonas de canteras, la zona donde se ubicará la planta de asfalto, los patios de máquinas, los depósitos de materiales excedentes, las fuentes de agua, los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



rellenos sanitarios, etc. En caso necesario se puede incluir a las áreas cercanas ecológicamente frágiles y/o protegidas y zonas de reserva natural, lo que posibilitará el análisis de los principales impactos ambientales en dichas zonas.

El Área de Influencia Ambiental Indirecta es el ámbito condicionado por el alcance de los estudios cuando éstos incluyen la caracterización de los principales temas socio - ambientales a nivel regional, que podrían ser afectados por los impactos ambientales inducidos o indirectos durante la etapa de operación del proyecto vial.

Línea Base Socio Ambiental.

Para este nivel de evaluación ambiental, el consultor basándose en la información secundaria existente en SERNANP, SENAMHI, INEI, INC, etc. relacionada al Área de Influencia Directa del Proyecto, y en la información generada mediante los respectivos estudios de campo, deberá formular una primera aproximación al conocimiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas iniciales existentes en el Área de Influencia Ambiental Directa, que constituirá la Línea Base Socio - Ambiental del proyecto.

Las condiciones ambientales se refieren a la descripción y caracterización a nivel general de los componentes de:

- Medio físico: Clima, Geología, Hidrología Superficial, Capacidad de Uso Mayor de la Tierra, Uso Actual de Suelos;
- Medio biológico: Zonas de Vida, Flora y Fauna, destacando las especies que se encuentren en alguna de las categorías de protección establecidas por el SERNANP.
- Medio Social: diagnóstico de la realidad social, económica y cultural existente en el Área de Influencia Directa: Aspectos asociados con la población total del Área de Influencia Directa, centros poblados atravesados por la carreteras y los ubicados dentro de dicha área, población total urbana y rural por grupos de edad y sexo, población económicamente activa, composición de la población por actividades, crecimiento poblacional, grupos étnicos, analfabetismo, morbilidad, idioma materno, descripción de los servicios educativos y de salud existente, niveles educativos, población beneficiada en cada caso, nivel político administrativo de los centros poblados, autoridades, principales instituciones y organizaciones de los pobladores, etc.
- Medio Económico: actividades productivas y de subsistencia, niveles de ingreso de la familia, existencia de diferentes tipos y niveles de empresas formales e informales, otras actividades económicas, actividades culturales, fiestas cívicas y religiosas, costumbres, etc.

Los resultados de las investigaciones señaladas anteriormente deben ser presentados en un Resumen Ejecutivo y en detalle en textos, cuadros, tablas, mapas, información fotográfica, etc. Los mapas deben tener escalas adecuadas y referirse a los aspectos de diagnóstico fundamentales para el proyecto, tales como: mapas del área de influencia conteniendo los centros poblados, zonas arqueológicas, comunidades indígenas, áreas sensibles, canteras, campamentos, depósitos de materiales excedentes, geológica, hidrológica, Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, Uso Actual de la Tierra, Zonas de Vida e información sobre la flora y fauna terrestre y acuática existente.

Reconocimiento arqueológico preliminar.

El consultor realizará un reconocimiento arqueológico preliminar, incidiendo en las zonas en las que se intervendría sobre nuevos terrenos, tales como variantes, puntos y tramos críticos, canteras, depósito de materiales excedentes y áreas de uso temporal.

En caso de la existencia de restos arqueológicos que puedan ser afectados por el proyecto, el consultor debe precisar el nivel y características que deben tener los estudios subsiguientes de la evaluación arqueológica, proponiendo el presupuesto necesario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Identificación de impactos socio-ambientales potenciales.

El consultor deberá presentar en sus informes la relación de los potenciales impactos socio-ambientales que podría generar el Proyecto, tanto en su etapa de ejecución como de operación.

Se utilizarán metodologías que permitan la identificación y ubicación preliminar de los impactos, así como su respectiva caracterización. Se identificará qué actividad del Proyecto produce el efecto, si éste es positivo o negativo, el área de influencia del efecto, la duración y magnitud del efecto, implicancias del efecto (efectos secundarios, sinérgicos, etc.) y como consecuencia de un análisis integral de los análisis efectuados, establecer el grado de importancia del efecto sobre el ambiente receptor, calificándolos en los niveles: bajo, moderado, alto y muy alto, lo que ofrece una priorización para su respectiva mitigación.

Participación Ciudadana.

El consultor logrará la participación de la población en todas las etapas del Proyecto.

Plan Preliminar de Manejo Ambiental.

El consultor preparará un Plan Preliminar de Manejo Ambiental que incluya grupos de medidas que permitan el tratamiento adecuado de la problemática ambiental identificado en los acápites anteriores, el cual contendrá:

- Un Programa Preventivo y/o de mitigación que permita el tratamiento de los impactos ambientales potenciales más relevantes.
- Un Programa Preliminar de Compensación y/o Reasentamiento, el que contendrá una recaracterización de la población afectada, la forma de tratamiento de las afectaciones a fin de liberar los terrenos, así como la estimación de los costos para su implementación.
- Un Programa de Educación y Capacitación Ambiental para el personal del proyecto y pobladores de la zona.
- Un Programa Preliminar de Inversiones, que contenga el estimado de todos los costos necesarios para la implementación del Plan Preliminar de Manejo Ambiental, a fin de asegurar el cumplimiento y aplicación de las medidas ambientales recomendadas, dichos costos deben integrar el costo total del proyecto.



Evaluación Económica

El consultor analizará y evaluará cada uno de los componentes del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL CIRCUITO ECOLOGICO LA RESTINGA DE YARINA DESDE EL MALECON TURISTICO HASTA EL BALNEARIO DE SAN JOSE –DIST. DE YARINACOCHA –PROV. CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO UCAYALI"

Para cada alternativa de puntos o tramos críticos, se establecerá diferentes estrategias de intervención para las obras y las políticas de mantenimiento rutinario y periódico (perfilado, bacheo, reposición de terraplen, sellado, refuerzo y reconstrucción), las que se compararán con la situación "base optimizada," constituida por la carretera existente con su actual estándar técnico (velocidad, ancho, superficie de rodadura), aplicando una política de mantenimiento que garantice la transitabilidad permanente de la vía.

Costos de Infraestructura.

El consultor presentará la siguiente información relacionada con los costos:

- Costos de inversión de las obras de intervención (rehabilitación, mejoramiento y/o construcción) por tramos homogéneos de cada una de las alternativas para cada estrategia de planteamiento.
- Costos de adquisición y/o recuperación del derecho de vía.
- Costos de reasentamiento o relocalización de la población afectada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



- Costos de mitigación de los impactos ambientales y de ejecución de los planes de manejo, monitoreo y seguimiento ambiental y del pasivo ambiental.
- Presupuestos y calendario de inversiones por tramos y para toda la carretera.
- Costos de mantenimiento rutinario y periódico, según política de mantenimiento planteado.
- Costos de la señalización.
- Costos por Estudios Definitivos, por Supervisión de obra.
- Costos referentes a infraestructura complementaria que se requiera.
- Otros costos ligados a las obras de intervención.

Se debe presentar el resumen de los costos de inversión del proyecto ubicándolos en el período (año) de realización de cada uno de estos. Todos los valores monetarios se deben expresar a precios constantes por lo tanto no deben considerarse incrementos por inflación.

Costos de los usuarios.

El consultor presentará información relacionada con los costos de los usuarios:

- Costos de operación vehicular.
- Costos de tiempo de viaje.

Beneficios.

El consultor deberá estimar los beneficios que se generarán por cada una de las diferentes alternativas del proyecto sobre la base de los análisis de oferta y demanda.

- Por ahorro en costos de operación vehicular.
- Por ahorro en tiempo de viaje.
- Por ahorro en costos de mantenimiento.
- Por accidentes.

Evaluación social.

Los resultados económicos de la carretera que halle el consultor en el estudio de perfil deberán ser explicados a la luz de los resultados de los estudios mencionados previamente. Para la evaluación económica, se trabajará con el enfoque de beneficios por reducción en el uso de recursos (menores costos de operación vehicular, de tiempos de viaje, de mantenimiento, de accidentes, entre otros).

Se estimará la rentabilidad del proyecto. El horizonte de tiempo para la evaluación económica del proyecto será de 20 años.

La evaluación se hará con toda la información de ingeniería y costos generados en el estudio de perfil.

La información a usar para las características vehiculares y el tráfico normal provendrá de los estudios de tráfico (conteos y encuestas origen – destino) a realizarse durante el estudio de perfil. Es recomendable que las estaciones de conteo y la de la encuesta de origen y destino se coordinen con el área usuaria.

El tráfico generado que se considere para la evaluación económica del Proyecto no deberá exceder el 30 por ciento, salvo que se proporcione evidencia clara y sustentada para tasas mayores. Cualquier consideración de tráfico desviado deberá ser respaldado por el estudio de origen - destino y la estimación de los beneficios correspondientes deberá, estimarse independientemente (a través de tablas de COV modulares proporcionados por la OPP-MTC) e incluirse como beneficios exógenos, salvo que se cuenten con las características de la carretera (suelos, diseño, topografía, clima, etc.) de la ruta que perderá tráfico por el desvío provocado por el proyecto.

El consultor, deberá presentar un cuadro resumen de la evaluación económica por tramos y para toda la carretera según alternativas. Deberá presentar, también, un análisis de sensibilidad por tramos y para toda la carretera según alternativas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Toda la información de evaluación del Perfil deberá ser presentada, en versión magnética, en extensión "pdf", para su revisión y verificación por el Supervisor.

Análisis de Sensibilidad.

Analizar la rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos.

Análisis de Riesgo.

El consultor deberá estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado del VAN del Proyecto y el análisis de variables de riesgo identificadas en la sensibilidad y que midan el riesgo de las inversiones del proyecto.

Análisis de Sostenibilidad.

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios esperados a lo largo de su vida útil. Deberá incluir los siguientes aspectos:

- Arreglos institucionales.
- Marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y mantenimiento del proyecto.
- La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de inversión y operación.
- Financiamiento de los costos de mantenimiento, señalando cuáles serán los aportes de las partes involucradas (Estado, empresas, beneficiarios, otros).
- Participación de los beneficiarios.
- Presentar el esquema de financiación.

Plan de Implementación

Programación para la ejecución de las obras por etapas, así como el año óptimo para la iniciación de cada una de ellas.

- Formular una propuesta inicial del Plan de Implementación del Proyecto.
- Selección de la alternativa óptima y análisis del momento óptimo.
- Priorización de obras, incluyendo tipo de actividad – estrategia.

Matriz del Marco Lógico

Determinar la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada.

Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación económica se presentará el flujo de beneficios y el resultado del análisis de las alternativas, los supuestos asumidos y riesgos que se presentarán durante el proceso de ejecución.

- Resultados de la evaluación: relación beneficio/costo (B/C), TIR y VAN.
- Priorización de obras de intervención, incluyendo tipo de actividad – estrategia.
- Análisis de sensibilidad.
- Análisis de riesgo.
- Análisis de sostenibilidad.
- Selección de la alternativa óptima y análisis del momento óptimo.

Conclusiones y Recomendaciones

Mencionar la alternativa seleccionada y recomendar la siguiente acción a realizar, los supuestos asumidos y riesgos que se presentarán durante el proceso de ejecución, asimismo debe especificarse las alternativas descartadas y/o la alternativa complementaria, exponiendo para ello los argumentos de su eliminación y/o elección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



10. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. METODOLOGÍA

Se aplicarán las Guías metodológicas como ayuda para tal fin, principalmente la "Guía General para Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil". En la elaboración del presente estudio se aplicarán y/o utilizarán fuentes de información primaria y secundaria disponibles que les permita una correcta identificación del problema y la población afectada.

2. ACTIVIDADES

Se establecen las siguientes actividades a ser llevadas a cabo por el personal responsable de la formulación.

1. Verificar la No Duplicidad de Proyecto.

Verificar la no duplicidad del Proyecto y/o de los componentes del mismo en otros proyectos formulados bajo el SNIP, INVIERTE.PE y la inversión privada.

2. Enfoque metodológico e instrumentos de apoyo en la Formulación del PIP.

En la elaboración del estudio de perfil, se deberá tener en cuenta la metodología propuesta para la elaboración de los proyectos de inversión pública, que contempla las siguientes etapas:

Fase 1: Recopilación de la Información temática.

- Revisión de antecedentes e información social y de actores existente en los distritos.
- Entrevistas con las autoridades de los asentamientos humanos y de las comunidades involucradas para la recopilación de datos.
- Revisión de información existente: metodologías, memorias, informe de otras instituciones y otros.
- Propuesta de delimitación de faja marginal necesaria para la ejecución del proyecto.

Fase 2: Trabajo de Campo,

- Visita de campo al área del ámbito del Proyecto y ejecución de taller de análisis de la problemática y posible soluciones con respecto al proyecto, en la que intervendrán todas las entidades involucradas en el proyecto (población, dirigentes, autoridades, instituciones públicas, ONG's, y Otros).
- Elaboración de una encuesta socioeconómica que cumpla con los objetivos de la intervención para la actualización de datos.
- Estudio Topográfico.
- Estudio Fotogramétrico hecho con drones.
- Estudio Preliminar de Mecánica de Suelos.
- Procesamiento de la información.

Fase 3: Trabajo de Gabinete.

- Línea Basal
- Estudio Socio Económico.
- Planilla de Metrados
- Presupuesto (Analítico y Desagregado)
- Análisis de Costos Unitarios
- Listado de Insumos
- Plano de Ubicación y Localización
- Levantamiento Actual
- Levantamiento Topográfico
- (Áreas, niveles, perfiles y curvas de nivel)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



- Plano de la propuesta integral que se incluya vistas 3D y recorrido virtual.
- Secciones Viales de la propuesta
- Perfiles longitudinales necesarios
- Detalles Constructivos
- Otros que se consideren necesarios.
- Anexar los diferentes estudios correspondientes.

El alcance del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACOCHA AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**. debe desarrollarse con la calidad profesional máxima y de forma tal, que la Unidad Formuladora de la sub gerencia de estudios, tenga la garantía de contar con la aprobación del área correspondiente.

El consultor debe presentar un diagnóstico detallado de las condiciones actuales y pasadas de la producción o provisión de bienes y servicios; debe abordar detalladamente los aspectos de mercado (análisis de la demanda de la vía, la oferta de productos y servicios, entre otros); debe considerar claramente, aspectos propios de la ingeniería del proyecto y las características de la vía; se debe presentar la evaluación de las alternativas, determinando la alternativa más rentable y la optimización de la inversión; el estudio debe desarrollar la problemática ambiental, identificando los impactos ambientales y las medidas de mitigación más acertadas, el estudio debe contar con información primaria y secundaria sobre la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados, en base a un análisis de riesgo.



Cuadro N° 01: Instrumentos de apoyo en la formulación del PIP

Modulo	Instrumentos	Fuentes
Aspectos Generales	-Entrevistas y reuniones técnicas de trabajo con involucrados del proyecto (Autoridades, funcionarios, profesionales, representantes de la sociedad civil y beneficiarios).	-PDC -Guía General Metodológica, para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión -Políticas de Lineamiento del MTC.
Identificación	-Entrevistas y reuniones técnicas de trabajo con involucrados del proyecto (Autoridades, funcionarios, profesionales, representantes de la sociedad civil y beneficiarios).	-Censo Poblacional del INEI y/o Censos Locales. -Reportes de MTC a nivel Nacional y Regional.
Formulación	-Programa MS-Word para el desarrollo del Perfil. -Programa AutoCAD para la elaboración de planos. -Programa S10 para la estimación de los costos. -Programa MS-Excel para la elaboración de presupuestos.	-Anexo - Parámetros y Normas Técnicas para Formulación. -Encuesta socioeconómica. -Estudio de tráfico. -Levantamiento topográfico. -Estudio de mecánica de suelos -Estudio de Impacto Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Evaluación	<p>-Formato de Evaluación del Proyecto en MS-Excel. -Elaboración de Documentos de Compromiso del proyecto entre los involucrados (Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y otros). -Evaluación de la propuesta por responsables de la Gerencia Regional de Infraestructura.</p>	<p>-Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Anexo 03 - Parámetros de Evaluación Social -Anexo - Parámetros y Normas Técnicas para Formulación.</p>
------------	--	---

Fuente: Unidad Formuladora



1. Visitas de inspección a la Unidad Productora del Servicio

Realizar visitas de campo a la zona donde se desarrollará el Proyecto, así como en su área de influencia, para recopilar información "in situ" que permita determinar la problemática del Proyecto, el planteamiento y concepción técnica, la determinación de la demanda y oferta, etc., que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de reconocimiento (que permita que la información sea verídica).

Asimismo, durante el desarrollo del Proyecto, se tendrán que realizar los viajes necesarios, a fin de asegurar la conformidad de los pobladores e instituciones involucradas en relación al planteamiento técnico, gestión y organización, así como de todo el proyecto, entre otros.

2. Talleres de Involucrados y reuniones de coordinación

Realizar los Talleres de Involucrados y reuniones de coordinación con las autoridades e instituciones involucradas al Proyecto, las cuales deberán estar sustentados a través de Actas, las que deberán identificar claramente los objetivos del evento, acuerdos y compromisos, resultados del evento, firma de los participantes (adicionar cargo u ocupación), fecha y hora de la reunión, así como otros aspectos importantes a consideración del Formador.

3. Elaborar ficha de Banco de Inversiones

El registro del Proyecto, genera la Ficha respectiva o Formato del Banco de Proyectos, la cual deberá ser presentada en el último Informe. Dicha ficha podrá ser actualizada de acuerdo a las variaciones que se realicen en las siguientes fases de la inversión e inclusive en la fase de ejecución.

4. Presentación de propuesta de faja marginal ante el ANA

El consultor prepara el estudio de propuesta de faja marginal para el proyecto en mención, y elevar a la Municipalidad de Yarínacocha para su presentación y tramite del caso.

5. Levantamiento de Observaciones

Subsanar las observaciones que se pudieran generar y elaborar por los profesionales responsables de la evaluación del estudio de pre inversión, afín de obtener la aprobación y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



11. CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los contenidos mínimos del estudio deberán desarrollarse de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deberá tener los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para proyectos de inversión**, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

- 2.1.1. La población afectada.
- 2.1.2. El territorio
- 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
- 2.1.4. Otros agentes involucrados

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

2.3. Planteamiento del proyecto

- 2.3.1 Objetivo del proyecto
- 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

- 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:
- 3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

3.3. Análisis técnico

- 3.3.1. Aspectos técnicos
- 3.3.2. Diseño preliminar
- 3.3.3. Metas físicas

3.4. Gestión del Proyecto

- 3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:
- 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

- 3.5.1 Estimación de los costos de inversión
- 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

- 4.1.2 Beneficios sociales
- 4.1.3 Costos sociales
- 4.1.4 Criterios de decisión
- 4.1.5 Análisis de incertidumbre

4.2. Evaluación privada

4.3. Análisis de Sostenibilidad

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

Así mismo dentro de los anexos se desarrollará el Estudio de Línea Base para determinar la medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto de desarrollo social y, por ende, permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas necesidades para la formulación y que tendrá la siguiente estructura:

- Diseño del estudio para la realización de la Línea de Base.
- Planificación de actividades de campo.
- Planificación de actividades de gabinete.
- Cronograma de actividades.
- Organización y dotación de personal
- Instrumentos para el recojo de información.



12. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo de elaboración del de la consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLOGICO DEL MALECON TURISTICO DE YARINACOCHA AL BALNEARIO DE SAN JOSE, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" es de hasta ciento veinte (120) días calendarios.

a. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El consultor, mediante el staff de profesionales acreditados para el estudio, realizará los trabajos de campo y de gabinete que fueren necesarios para avanzar de manera paralela en los cuatro (04) "entregables" del Proyecto:

- Plan de Trabajo
- Estudios Básicos y anteproyecto.
- Propuesta de delimitación de faja marginal
- Avance del Estudio.
- Estudio culminado.

Cuadro N° 02: Plazo de la Presentación la formulación del Proyecto

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
PRIMER ENTREGABLE – PLAN DE TRABAJO	Hasta los 30 días calendarios siguientes de la suscripción del Contrato: Plan de Trabajo con las actividades a realizar para la formulación del Estudio. Expediente de delimitación de faja marginal con los requisitos mínimos para presentar a la autoridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



	competente del proyecto de delimitación de FAJA MARGINAL y Colocación de Hitos
SEGUNDO ENTREGABLE – ANTEPROYECTO Y ESTUDIOS BASICOS	Hasta los 40 días calendarios siguientes de haberse aprobado el primer entregable: Anteproyecto y estudios básicos, propuesta de delimitación de faja marginal
TERCER ENTREGABLE – AVANCE DEL ESTUDIO	Hasta los 20 días calendarios siguientes de haberse aprobado el segundo entregable: Avance del Estudio hasta el modulo Formulación.
CUARTO ENTREGABLE – ESTUDIO CULMINADO	Hasta los 30 días calendarios siguientes de haberse aprobado el tercer entregable Estudio culminado con todos sus anexos y estudios correspondientes.

Nota: Los plazos de formulación del proyecto no incluye plazos de revisión, y/o plazo de trámite de terceros (ANA, CIRA, EIA).

b. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PERFIL

El tiempo de duración del estudio de pre inversión está previsto para ser desarrollado en ciento veinte (120) días calendarios.

Se solicitará la presentación de tres (04) entregables:

- El primer entregable, hasta los 30 días siguientes suscrito el Contrato, presentación del Plan de Trabajo.
- El segundo entregable, hasta los 40 días calendarios siguientes de haberse aprobado el primer entregable, presentación del anteproyecto y los estudios básicos.
- El tercer entregable, hasta los 20 días calendarios siguientes de haberse aprobado el segundo entregable, presentación del avance del Estudio hasta el módulo "Formulación".
- El cuarto entregable, hasta los 30 días calendarios siguientes de haberse aprobado el tercer entregable, presentación del Estudio culminado, incluyendo los anexos y estudios complementarios.

Para efectos de evaluación del entregable el consultor presentara un original con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada.

Una vez remitida la conformidad del área usuaria el consultor presentara 01 original adicional con su respectivo de la CD

El estudio culminado, incluyendo los anexos y estudios complementarios, será presentado en dos (02) original más dos (01) copias con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente.

El estudio culminado se presentará impreso y anillado, con índice y numeración de páginas, se usará papel bond A4, con la firma y sello del consultor y del profesional especialista responsable de la formulación.

Para los planos se usará papel blanco A1 preferentemente, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostraran el sello y firma del consultor; así como la firma y sello de cada profesional especialista, en señal de conformidad.

Los archivos en digital se encontrarán en archivos magnéticos se presentará en CD's; las bases de datos deben presentarse de la siguiente manera:

- Textos: en Word.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



- Hojas de Cálculos (los cálculos de la demanda, oferta, los costos incrementales y la evaluación social del proyecto; Excel.
- Planos: en AutoCAD.
- Presupuestos: en S10 y/o delphin expres
- Otros

c. DE LA EVALUACION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

En el siguiente cuadro se presenta los plazos de revisión y levantamiento de observaciones

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la carta de observaciones.
Segundo Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la carta de observaciones.
Tercer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la carta de observaciones.
Cuarto Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la carta de observaciones.



Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL:

a. DEL CONSULTOR:

El consultor podrá ser una persona natural o jurídica, que deberá contar con el equipo profesional y técnico especializado indicado a continuación. El consultor deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Contar con inscripción vigente en el Organismo Supervisor y Contrataciones del Estado (OSCE) en el Capítulo de Proveedor de Servicios.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- El consultor debe de contar con un equipo técnico liderado por un JEFE DE PROYECTO, el cual será el responsable del desarrollo y calidad del proyecto bajo la responsabilidad de este profesional, se formarán los equipos de trabajo por especialidad, los que podrán estar compuestos por el siguiente personal
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00, CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Nota: Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación y/o elaboración de Proyectos de pre inversión o Inversión Pública correspondiente a Infraestructura vial urbana. (Boulevard, parques, avenidas, viaductos).

b. DEL EQUIPO TECNICO:

El desarrollo del estudio a nivel de Perfil demandara la participación de un equipo multidisciplinario en todas las etapas quienes desarrollan funciones específicas en el proceso de la formulación del Proyecto. El equipo de profesionales que participará en el desarrollo del estudio de pre inversión será el siguiente:

1. Jefe de Estudio y/o Proyecto (Personal Clave):

Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado, experiencia mínima de 24 meses de experiencia profesional como: **Jefe de estudio y/o proyecto y/o gerente y/o jefe y/o coordinador y/o supervisor, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

2. Especialista en diseño urbanístico y paisajismo (Personal Clave):

Profesional en Arquitectura. Profesional, deberá ser colegiado y habilitado. Contar como mínimo 12 meses de experiencia profesional como; **especialista y/o coordinador y/o responsable en Diseño Arquitectónico y/o diseño urbanístico y/o paisajismo, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

3. Especialista en Arquitectura (Personal Clave):

Profesional en Arquitectura. Profesional, deberá ser colegiado y habilitado. Contar como mínimo 12 meses de experiencia profesional como: **especialista y/o coordinador y/o responsable en arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

4. Especialista en metrados, Costos, y Presupuestos (Personal Clave).

Profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado. Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia profesional como: **especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o la combinación de estos, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

5. Especialista en Saneamiento Físico Legal y Servidumbres (Personal Clave):

Profesional de Derecho, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 12 meses de experiencia profesional como: **especialista y/o responsable en/de trabajos de saneamiento físico legal para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

6. Especialista en Diseño de estructuras (Personal Clave):

Profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado. Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **Ingeniero y/o especialista y/o responsable en diseño de estructuras y/o diseño estructural y/o estructuras para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



7. **Especialista en Medio Ambiente (Personal Clave):**
Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Agrónoma y/o Biología titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia no menor de 12 meses de experiencia profesional como: **especialista en impacto ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en gestión ambiental, en la elaboración de estudios de impacto ambiental de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos en general.**
8. **Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión (Personal Clave):**
Profesional de Economía y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Económica. deberá ser colegiado y habilitado.
Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **Jefe y/o coordinador de proyecto y/o formulador en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**
9. **Especialista en Hidrología y Drenaje Pluvial (Personal Clave):**
Profesional de Ingeniería Civil y/o Sanitario, colegiado y habilitado.
Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o la combinación de estas en drenaje y/o hidrología y drenaje y/o hidrología y/o hidráulica y/o para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.**

PERSONAL NO CLAVE



10. **Especialista en Turismo**
Profesional e Licenciados en Turismo y/o Turismo y Hotelería y/o Administración en Turismo y/o Turismo o Hotelería y Gastronomía.
Experiencia de 06 meses de experiencia profesional como: **especialista en turismo en la elaboración de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos en turismo y/o proyectos de desarrollo turístico y/o planes de desarrollo turístico y/o instrumentos para la elaboración y/o formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de inversión pública.**
11. **Especialista en suelos y pavimentos.**
Profesional de Ingeniería Civil colegiado y habilitado.
Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **especialista y/o ingeniero y/o responsable o la combinación de estos en suelos y pavimentos o suelos, asfalto y pavimentos o suelos, pavimentos y concreto o suelos, canteras y pavimentos en la elaboración y/o formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de inversión pública.**
12. **Especialista en instalaciones eléctricas**
Profesional en electricidad y/o mecánica eléctrica
Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o responsable de instalaciones eléctricas en la elaboración y/o formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de inversión pública.**
13. **Especialista en instalaciones sanitarias**
Profesional Ingeniero Sanitario
Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: **Especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o responsable de instalaciones sanitarias para la elaboración y/o formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de inversión pública.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



14. Especialista en evaluación de riesgos

Profesional acreditado por el CENEPRED como evaluador de riesgo y desastres.

Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: Especialista y/o ingeniero y/o responsable, en estudios de riesgo de desastres y/o vulnerabilidad y riesgos y/o riesgos para la elaboración y/o formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de inversión pública.

Nota: Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación y/o elaboración de Proyectos de pre inversión o Inversión Pública correspondiente a Infraestructura vial. Urbana. (Boulevard, parques, avenidas, viaductos).

Actividades y funciones del plantel técnico:

Jefe de Estudio y/o Proyecto:

Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada profesional que forma parte del equipo de trabajo, a fin de tener un proyecto de inversión sólido y coherente.

Es el encargado de coordinar de manera permanente con la Subgerencia de Estudios (SGE) sobre dudas o consultas durante el proceso de elaboración del proyecto de inversión.

Además, deberá realizar coordinaciones institucionales de manera permanente con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según tipología del proyecto.

Especialista en diseño urbanístico y paisajismo: Responsable de realizar la propuesta urbano – paisajista del proyecto de inversión, contemplando criterios y estrategias de diseño con énfasis en la intervención y mejora del entorno urbano los cuales garanticen un desarrollo innovador, coherente y ordenado del proyecto.

Realizar el desarrollo a nivel de detalle de espacios funcionales, estéticos y sostenibles que satisfagan las necesidades de las personas y promuevan la armonía entre la ciudad y la naturaleza.

Especialista en Arquitectura: Realizar el desarrollo a nivel de detalle de los componentes correspondientes a la especialidad arquitectura, debiendo entenderse por medio de la elaboración de planos arquitectónicos, modelos tridimensionales y especificaciones técnicas cumplimiento los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles en el inmueble correspondiente.

Especialista en metrados, Costos, y Presupuestos: Responsable de realizar los metrados, costos y presupuesto de las especialidades del proyecto de inversión y compatibilizar la información entre cada profesional que forma parte del equipo de trabajo, a fin de tener un proyecto de inversión sólido y coherente.

Realizar el desarrollo de los metrados, costos y presupuestos a nivel de detalle de las especialidades del proyecto, debiendo entenderse por medio de la elaboración de tablas, gráficos, hojas de cálculo y documentación pertinente a la justificación de los mismos.

Especialista en Saneamiento Físico Legal y Servidumbres: Encargado de realización de actividades referentes al saneamiento físico legal realizadas por los entes de Formalización de los Gobiernos Regionales y/ locales, a fin de realizar el seguimiento a los procesos de formalización de la zona de intervención.

Realizar coordinaciones institucionales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según naturaleza del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Especialista en Diseño de estructuras: Responsable de análisis y diseño estructural del proyecto de inversión, proponiendo alternativas de solución que garanticen el comportamiento estructural del proyecto y sean compatibilizados con la especialidad de arquitectura. Realizar el diseño estructural de los elementos necesarios para soportar adecuadamente las cargas previstas, como cimentaciones, columnas, vigas y losas, agenciándose de herramientas como: software especializado y normativas técnicas vigentes. Además, llevar a cabo análisis de resistencia, estabilidad y durabilidad de las estructuras propuestas, asegurando su adecuación a las condiciones del sitio y a los requerimientos del proyecto.

Especialista en Medio Ambiente: Responsable de Identificar el impacto ambiental que genera un proyecto de infraestructura y establecer las medidas de mitigación a niveles aceptables a fin de prevenir el deterioro socio ambiental que podría causar la construcción y operación de las mismas en el tiempo de vida del mismo. Realizar coordinaciones con autoridades ambientales y comunidades locales para asegurar el cumplimiento de regulaciones y normativas ambientales. Asimismo, proponer alternativas de solución con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos y la preservación del entorno natural y social.

Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión: Responsable de la Formulación del PERFIL, para Proyectos de inversión de acuerdo a la metodología estipulada en INVIERTE.PE. Encargado de descripción de la población afectada del área de influencia del proyecto, diagnóstico socioeconómico, demográficas, sociales y culturales del área de estudio del proyecto inversión. También deberá realizar, diagnóstico situacional actual de la infraestructura, mobiliario, equipos, recursos humanos entre otros. Análisis de demanda, oferta y brecha. Flujo de costos incrementales, flujo de costos totales, obtención de indicadores económicos, entre otros que según naturaleza el proyecto requiera.

Especialista en Hidrología y Drenaje Pluvial: Responsable del realizar, diseñar y verificar el estudio hidrológico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes de acuerdo a los Manuales y normas aplicables

Especialista en Turismo: Responsable de organizar, impulsar y maximizar los beneficios turísticos del proyecto, asegurando que contribuya al desarrollo sostenible del sector turístico y a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales. Encargado de la creación de experiencias turísticas auténticas y significativas, promover la conservación del patrimonio cultural y natural, fomentar la participación comunitaria y garantizar prácticas turísticas responsables.

Especialista en suelos y pavimentos: Responsable de consolidar, analizar, diseñar e interpretar, responsable del diseño y cálculo en las vías y/o accesos de la estructura del pavimento, con consideraciones técnicas en toda la trayectoria del proyecto en base los manuales y normas aplicables. Garantizar la idoneidad de la infraestructura vial, asegurando la durabilidad, seguridad y eficiencia de los pavimentos, considerando factores como el tráfico previsto, las características del terreno y los estándares de calidad requeridos.

Especialista en instalaciones eléctricas: Responsable de la solución, del abastecimiento de electricidad, diseño del sistema eléctrico y de redes estructuradas del proyecto de inversión. Contempla, la elaboración de la memoria de cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y especificaciones técnicas. Además de coordinar con el jefe proyectos para la obtención de las factibilidades necesarias según la naturaleza del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Especialista en instalaciones sanitarias: Responsable de la solución y diseño de instalaciones sanitarias del Proyecto de inversión, tanto en agua, desagüe, evacuación pluvial entre otros sistemas según el proyecto lo requiera.

Contempla, la elaboración de la memoria de cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y especificaciones técnicas. Además de coordinar con el jefe proyectos para la obtención de las facilidades necesarias según la naturaleza del proyecto.

Especialista en evaluación de riesgos: Encargado de implementar un enfoque integral de gestión de riesgos, adaptado a las particularidades y requisitos del proyecto, asegurando una respuesta efectiva ante los desafíos potenciales. Además, colabora estrechamente con el equipo de proyecto y las partes interesadas para mantener una evaluación continua de los riesgos y garantizar la aplicación oportuna de medidas preventivas y correctivas.

14. SUPERVISION DEL ESTUDIO

Para cada uno de los estudios y/o actividades se considera mecanismos de supervisión con los cuales se pueda verificar el avance y cumplimientos de las metas, a fin de cumplir con los plazos establecidos; para la supervisión de dichas actividades se tendrá como responsable a la Unidad Formuladora y los evaluadores, el cual deberá monitorear el avance, a fin de tomar las acciones correspondientes para su cumplimiento en las fechas programadas.

Asimismo, el Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al estudio de pre inversión que entregará a la Entidad, dicha responsabilidad es intrasferible e ineludible.

La Entidad rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el Consultor, cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, el Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al Consultor.

15. FORMA DE PAGO

La propuesta de la forma de pago por la elaboración del estudio de pre inversión es el siguiente:

- **Primer pago: 20% del monto contratado**, a la aprobación del Primer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Segundo pago: 20% del monto contratado**, a la aprobación del Segundo Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Tercer pago: 30% del monto contratado**, a la aprobación del Tercer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras.
- **Cuarto pago: 30% del monto contratado**, a la aprobación del Cuarto Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y obras y a la viabilidad del estudio por parte de la Unidad Formuladora.

16. INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

Las partes se comprometen a cumplir las normas legales que para el servicio se han estipulado en el presente Término de Referencia, por lo que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



correspondientes; en especial a lo establecido en los plazos (de ejecución y levantamiento de observaciones) del servicio contratado, cuyo incumplimiento será motivo para suspender el proceso de formulación y rescindir el contrato.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la presente, se le aplicará al prestador del servicio una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final. La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto concertado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores a iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (60) días, para bienes y servicios F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:



N°	SUPUESTOS DE APICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
3	Por la presentación incompleta del proyecto o entregables (de acuerdo a los términos de referencia)	0.5 UIT por cada presentación incompleta	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidada por esta.
4	Por la presentación del proyecto entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidada por esta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



5	Por la presentación del proyecto o entregable sin la firma de los profesionales o especialistas propuestas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del proyecto o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada presentación en CD incompleto	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.

Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades.

- Supervisor y/o evaluador del Estudio al detectar la infracción señalada en la Tabla de Otras Penalidades — Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo no mayor de 3 días calendarios para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c)
- El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El Supervisor y/o evaluador del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura, según la Tabla establecida en la Tabla de Penalidades — Actividad Desarrollo de Estudios, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal g).
- La Entidad, mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- El Inspector y/o Supervisor y/o evaluador de Estudio elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- La Entidad, según corresponda, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato, el cual deberá estar sustentado, en base al análisis costo beneficio.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad Distrital de Yarínacocha, tiene la opción de resolver el Contrato por incumplimiento de obligaciones del Consultor. Así mismo podrá resolver el Contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados por el deficiente servicio del Consultor. La Municipalidad Distrital de Yarínacocha comunicara al Consultor, con una anticipación de 72 horas, mediante carta simple u otro documento similar, la resolución del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La prestación del servicio será de conformidad con el Artículo N° 1764 del Código Civil y se sujetará a la responsabilidad civil que para los casos de dolo o culpa inexcusable contempla el mismo texto legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia, esta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o ante los Órganos Jurisdiccionales, según lo acuerden las partes.

19. VALOR ESTIAMADO DE LA CONSULTORÍA

El valor estimado del presente servicio sera establecido de acuerdo al articulo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme la legislacion vigente, asi como cualquier otro concepto que poueda tener incidencia sobre la ejecucion del servicio de consultoria.

Dentro de los montos totales señalados como pagos, están incluidos los impuestos de ley (IGV) y beneficios sociales, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

Para ello se adjunta la estructura:



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/P.U	VALOR TOTAL S/.
			DESCR.	TIEMPO		
1.00 PERSONAL PROFECIONAL-TECNICO						
A PERSONAL PROFECIONAL						
1.00	Jefe de proyecto	mes	1.00	4.00		
2.00	Especialista formulacion de proyectos de pre inversion	mes	1.00	2.00		
3.00	Especialista en estructuras	mes	1.00	2.00		
4.00	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	2.00		
5.00	Especialista en diseño urbanistico y paisajismo	mes	1.00	2.00		
6.00	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	2.00		
7.00	Especialista en Hidrologia y Drenage	mes	1.00	2.00		
8.00	Especialista en Metrados Costos y Presupuesto	mes	1.00	2.00		
9.00	Especialista en Impacto Ambiental	mes	1.00	3.00		
10.00	Especialista en inst. Sanitarias	mes	1.00	2.00		
11.00	Especialista en inst. Electricas, telefonía y otros	mes	1.00	2.00		
12.00	Especialista en Evaluacion de Riesgos y Desasteres Naturales	mes	1.00	2.00		
13.00	Especialista en Turismo y hoteleria y/o afines	mes	1.00	2.00		
14.00	Especialista en saneamiento fisico legal y servidumbres	mes	1.00	2.00		
B PERSONAL TECNICO (Incluye leyes sociales)						
1.00	Tecnico de Laboratorio de Suelos y Pavimentos	mes	1.00	3.00		
2.00	Topografos	mes	1.00	2.00		
3.00	Jefe de Brigada de conteos	mes	2.00	2.00		
4.00	Dibujante cad	mes	1.00	4.00		
5.00	Piloto de dron	mes	1.00	2.00		
C SERVICIOS DE APOYO (Incluye leyes sociales)						
1.00	Asistente en hidrologia y drenaje	mes	2.00	1.00		
2.00	Asistente de topografia	mes	8.00	2.00		
3.00	asistente en metrados	mes	4.00	3.00		
4.00	Asistente en dibujo -Cad	mes	4.00	4.00		
5.00	Asistente en dibujo 3D	mes	2.00	4.00		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



6.00	Ayudante de Mecanicas de Suelos y Pavimento	mes	6.00	2.00		
7.00	Obreros de Campo para topografía y mecanica. Suelos	mes	10.00	1.00		
TOTAL RENUMERACION PERSONAL DE OBRA						

2.00 MOVILIZACION DE PERSONAL Y APOYO LOGISTICO						
1.00	Viáticos	Glb		4.00		
2.00	Pasajes, Movilización del Personal	Glb		4.00		
TOTAL COSTO movilización Y VIATICOS						

3.00 EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA						
1.00	Servicio de Transporte de Muestras	Glb		2.00		
2.00	Ensayos de Laboratorio de CBR para calicatas cada 250 mts.	Und	12.00			
3.00	Ensayos de Laboratorio de fuentes de agua	Und	2.00			
4.00	Adquisicion de informacion cartografica y fotografias aereas	Glb	1.00			
5.00	Adquisicion de datos de SENAMHI	Glb	1.00			
6.00	Alquiler de equipos de topografía (GPS diferencial, Dron RTK 4, Estacion total)	Glb	1.00			
7.00	Servicio de Clasificación Ambiental DIA , incluye costos de trámite y otros	Glb	1.00			
8.00	Servicio estudio CIRA	Glb	1.00			
9.00	Servicio de saneamiento Físico Legal de la vía, incluye gastos notariales y registro SUNARP	Glb	1.00			
10.00	Servicios de delimitación de faja marginal: 1- Georeferenciación 2.- Batimetría 3.- lev. Topografico (nivelacion, poligonal y trazo), 4.- Monumentacion de hitos 3 km,	Glb	1.00			
11	Servicio de colocación de hitos	Glb	1			
TOTAL COSTO EQUIPOS DE INGENIERIA						



COSTO DIRECTO DE ESTUDIOS
GASTOS GENERALES 10%
UTILIDAD 10%
SUB TOTAL PARCIAL
IGV 18%
COSTO TOTAL DE PROYECO

20. CONDICIONES DEL CONSORCIADO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (2) dos integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta 40%
- 3) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe superar el cincuenta 50%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Jefe de Estudio y/o Proyecto (Personal Clave):</u> Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado, experiencia mínima de 24 meses de experiencia profesional como: Jefe de estudio y/o proyecto y/o gerente y/o jefe y/o coordinador y/o supervisor, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares. 2. <u>Especialista en diseño urbanístico y paisajismo (Personal Clave):</u> Profesional en Arquitectura. Profesional, deberá ser colegiado y habilitado. Contar como mínimo 12 meses de experiencia profesional como: especialista y/o coordinador y/o responsable en Diseño Arquitectónico y/o diseño urbanístico y/o paisajismo, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares. 3. <u>Especialista en Arquitectura (Personal Clave):</u> Profesional en Arquitectura. Profesional, deberá ser colegiado y habilitado. Contar como mínimo 12 meses de experiencia profesional como: especialista y/o coordinador y/o responsable en arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares. 4. <u>Especialista en metrados, Costos, y Presupuestos (Personal Clave):</u> Profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado. Contar con un mínimo de 12 meses de experiencia profesional como: especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o la combinación de estos, en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares. 5. <u>Especialista en Saneamiento Físico Legal y Servidumbres (Personal Clave):</u> Profesional de Derecho, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 12 meses de experiencia profesional como: especialista y/o responsable en/de trabajos de saneamiento físico legal para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares. 6. <u>Especialista en Diseño de estructuras (Personal Clave):</u> Profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado. Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: Ingeniero y/o especialista y/o responsable en diseño de estructuras y/o diseño estructural y/o estructuras para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



	<p>7. Especialista en Medio Ambiente (Personal Clave): Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Agrónoma y/o Biología titulado, colegiado y habilitado. Experiencia no menor de 12 meses de experiencia profesional como: especialista en impacto ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en gestión ambiental, en la elaboración de estudios de impacto ambiental de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos en general.</p> <p>8. Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión (Personal Clave): Profesional de Economía y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Económica. deberá ser colegiado y habilitado. Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: Jefe y/o coordinador de proyecto y/o formulador en la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.</p> <p>9. Especialista en Hidrología y Drenaje Pluvial (Personal Clave): Profesional de Ingeniería Civil y/o Sanitario, colegiado y habilitado. Experiencia de 12 meses de experiencia profesional como: especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o la combinación de estas en drenaje y/o hidrología y drenaje y/o hidrología y/o hidráulica y/o para la elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o inversión pública de proyectos iguales o similares.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	<p>Jefe de Estudio y/o proyecto: Profesional, economista y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

	<p><u>Especialista en diseño urbanístico y Paisajismo:</u> Profesional Arquitecto, Titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en Arquitectura:</u> Profesional Arquitecto, Titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en metrados, Costos, y Presupuestos</u> Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado</p> <p><u>Especialista en Saneamiento Físico Legal y servidumbres:</u> Profesional Abogado, titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en Diseño de estructuras:</u> Profesional Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en Medio Ambiente:</u> Profesional, Ingeniería Ambiental y/o agronomía y/o Biología, titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en Formulación de proyectos de inversión:</u> Profesional, en Economía y/o ingeniería civil titulado y colegiado.</p> <p><u>Especialista en Hidrología y drenaje Pluvial:</u> Profesional, Ingeniero sanitario, titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <table border="1" data-bbox="438 1422 1252 1590"> <tr> <td data-bbox="438 1422 1252 1467">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="438 1467 1252 1590"><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>
Importante			
<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100) SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes **Formulación y/o elaboración de Proyectos de pre inversión y/o Inversión Pública correspondiente a Infraestructura vial urbana y rural. (Boulevard, parques, avenidas, viaductos, carreteras pavimentadas).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3,000,000.00]¹³: [60] puntos</p> <p>M >= [2,000,000.00] y < [3,000,000.00]: [50] puntos</p> <p>M > [1,000,000.00]¹⁴ y < [2,000,000.00]: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de Control de Calidad técnica de la Consultoría. <ol style="list-style-type: none"> a) Metodología <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción ▪ Objetivos ▪ Códigos y Estándares ▪ Organización 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>b) Funciones respecto al control del cumplimiento de calidad técnica de la consultoría. c) Procedimientos de control de calidad técnica de la consultoría.</p> <p>2. Metodología de Control Económico de la Consultoría. a) Metodología <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción ▪ Objetivos ▪ Códigos y Estándares ▪ Organización </p> <p>3. Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría. a) Reuniones de coordinación, Entidad Consultor y Otros involucrados (Detalle de la programación de reuniones con la entidad, etc.) b) Trabajos de Campo (Detalle de actividades programadas) c) Trabajos de Gabinete (Detalle de actividades programadas) d) Culminación de la Consultoría (Detalle de actividades programadas referentes a la culminación del servicio de consultoría, presentación de informe final y otros aspectos relevantes a la culminación)</p> <p>4. Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos. a) Etapa Desarrollo de la Consultoría <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal Profesional Clave ▪ Personal Técnico y Auxiliar b) Etapa Final de la consultoría <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal Profesional Clave ▪ Personal Técnico y Auxiliar, de ser necesario </p> <p>5. Programación GANT y PERT CPM de Actividades del Servicio. 6. Control de Seguridad y Salud Ocupacional. 7. Metodología de Identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría. a) Metodología <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción ▪ Objetivos ▪ Códigos y Estándares ▪ Organización b) Funciones respecto al control para la identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría. c) Procedimientos de control para la identificación y mitigación de riesgos para la elaboración del servicio de consultoría.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.